



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A:

CONSEJO DE GOBIERNO: SESION DE **06/06/2024**

CONSEJERIA DE TURISMO, CULTURA JUVENTUD Y DEPORTES

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: **FOD.7.7**

ASUNTO:

**DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE LA MEDALLA DE ORO DE LA REGION DE MURCIA A LA FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
01.	Certificado de Consejo de Gobierno apertura expediente	TOTAL	
02.	Orden de Nombramiento Secretaria	TOTAL	
03.	Informe Jurídico	TOTAL	
04.	Listado de entidades adheridas	TOTAL	
05.	Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno	TOTAL	
06.	Certificación del Consejo de Gobierno	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

**La Directora de la Unidad de Coordinación de Servicios**

*(Documento firmado electrónicamente al margen)*



**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a instancia de su Presidente, en virtud de lo establecido en los artículos 1 y 6. a) de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ha adoptado los siguientes acuerdos:

**PRIMERO::** La apertura de expediente para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a:

- Doña Eva Navarro García.
- Cuerpo Nacional de Policía.
- Don Luis León Sánchez.
- Don José Lucas Ruiz, a título póstumo.
- Agrupación de Industrias Alimentarias de Murcia, Alicante y Albacete (Agrupal).
- Federación de Fútbol de la Región de Murcia.

**SEGUNDO:** La apertura de expediente para el otorgamiento de Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma a:

- Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT).
- Servicio de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061.
- Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia (FUNDOWN).
- Don Francisco de Asís Pérez de los Cobos Orihuel.
- Don Rafael Rebolo López.
- Comité de Entidades de Representantes de Personas con Discapacidad de la Región de Murcia (CERMI Región de Murcia).
- Don Darío Gil Albuquerque.
- Colegio Oficial de Periodistas de la Región de Murcia.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**



**ORDEN DE LA CONSEJERA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES,  
POR LA QUE SE NOMBRA SECRETARIA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN  
DE LA MEDALLA DE ORO DE LA REGIÓN DE MURCIA A LA FEDERACIÓN DE  
FÚTBOL DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2024, acordó la apertura del expediente para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la Federación de Fútbol de la Región de Murcia, en los términos que previene la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Región de Murcia.

Por Decreto del Presidente nº 7/2024, de 23 de mayo, se designó a la Excm. Sra. Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes como instructora del citado expediente, a quien corresponde designar Secretario/a del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1 del Decreto 25/1990, de 3 de mayo, que desarrolla la Ley 7/1985, de 8 de noviembre.

Visto lo anterior, y en el ejercicio de las facultades que me corresponden,

**DISPONGO**

Designar Secretaria del mencionado expediente a Doña María Apolonia Font Sanmartín Directora de la Unidad de Coordinación de Servicios de la Secretaría General de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

**LA CONSEJERA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES**

**Carmen María Conesa Nieto**

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)



**Región de Murcia**  
Consejería de Turismo, Cultura,  
Juventud y Deportes

Secretaría General



**CARAVACA  
DE LA CRUZ 2024**  
AÑO JUBILAR

## **LISTADO DE ENTIDADES QUE MUESTRAN SU CONFORMIDAD CON LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA REGIÓN DE MURCIA A LA FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE LA REGIÓN DE MURCIA**

- Ayuntamiento de Cartagena
- Federación de Luchas Olímpicas
- Consejería de Medio Ambiente
- Consejería de Salud
- Consejería de Educación
- Consejería de Agricultura
- Consejería de Hacienda



## INFORME

**SOLICITANTE:** Secretaría General de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

**REF.:** 24 INF103MFS

**ASUNTO:** Concesión de Medalla de Oro de la Región de Murcia a la Federación de Fútbol de la Región de Murcia

En relación con el asunto referenciado, y en virtud del artículo 9 del Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes ejercerá competencias en materia de cultura.

De conformidad con la disposición transitoria primera del Decreto n.º 243/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, es competente este Servicio Jurídico para emitir este informe-propuesta, en base a los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** El Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 23 de mayo de 2024, adoptó el acuerdo de iniciar el expediente para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la Federación de Fútbol de la Región de Murcia.

**SEGUNDO.** Mediante Decreto de la Presidencia nº 7/2024, de 23 de mayo, se dispuso el nombramiento como instructora del expediente de D. Carmen María Conesa Nieto, Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes quien a su vez, con fecha 27 de mayo de 2024, nombró como Secretaria del expediente a la Directora de la Unidad de Coordinación de Servicios de la Secretaría General, que suscribe el presente informe.

**TERCERO.** Con fecha 25 de mayo de 2024 se publicó en el BORM nº 120, anuncio de información pública por un plazo de 8 días para que cuantas personas, entidades y organismos estuvieran interesados en el expediente, pudieran comparecer y formular cuantas alegaciones estimaran oportunas. Se publicaron también anuncios en los diarios de mayor circulación en la provincia de Murcia.

A su vez, se remitieron invitaciones de adhesión comunicando la apertura del plazo de información pública, entre otras, a las siguientes entidades:



- Unión de Federaciones Deportivas de la Región de Murcia
- Asociación de la Prensa Deportiva

Igualmente, se ha remitido invitación de adhesión a las diferentes Consejerías de la CARM, por si alguno de sus titulares desea sumarse a la iniciativa.

Por último, también a efectos de información pública, se ha dado publicidad al expediente en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

## CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** Se observa que el procedimiento seguido para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la Federación de Fútbol de la Región de Murcia, es conforme con el establecido en la normativa que rige en materia de honores, condecoraciones y distinciones de la CARM y que comprende las siguientes disposiciones:

- La Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- El Decreto 25/1990, de 3 de mayo, por el que se desarrolla la Ley 7/1985, de 8 de noviembre.

**SEGUNDA.** En virtud del artículo 4 de la citada Ley 7/1985, de 8 de noviembre, y el artículo 5 del Decreto 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla, el Consejo de Gobierno es el órgano competente para otorgar la Medalla de Oro de la Región de Murcia mediante la aprobación del correspondiente decreto, a propuesta del Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, como instructora del expediente, siendo precisa su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



COMO CONCLUSIÓN, examinado el expediente, considerando la normativa que resulta de aplicación, y dado que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido, se informa favorablemente la concesión de la citada Medalla de Oro.

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN DE LOS  
SERVICIOS**

*(Resolución S.G. de desempeño de funciones del Servicio jurídico,  
de 17 de mayo de 2024)*



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Consejo de Gobierno, en su reunión de fecha 23 de mayo de 2024 acordó la apertura de expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la Federación de Fútbol de la Región de Murcia.

Mediante Decreto del Presidente nº 7/2024, de 23 de mayo, se dispuso el nombramiento del instructor del expediente, recayendo en el titular de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

Se ha instruido el correspondiente expediente de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones y en el Decreto Regional 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla.

Con esta iniciativa, el Ejecutivo quiere reconocer públicamente la brillante trayectoria de esta federación en este año del centenario de su fundación. La Federación de Fútbol de la Región de Murcia viene desarrollando una encomiable labor de promoción de la práctica de esta modalidad deportiva en la Región de Murcia, alcanzando una cifra de más de 63.000 deportistas afiliados a través de más de 350 clubes. Además, en el desarrollo de su actividad, esta entidad deportiva viene apoyando firmemente destacados fines deportivos y sociales como el desarrollo y fomento del deporte femenino y la inclusión e integración de personas con discapacidad.

En consecuencia, debe entenderse que concurren los requisitos que para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Región de Murcia, se exigen en el artículo 12 de la citada Ley 7/1985, de 8 de noviembre.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 4 de la citada Ley 7/1985, de 8 de noviembre, y el artículo 5.3 del Decreto 25/1990, de 3 de mayo, se eleva al Consejo de Gobierno la siguiente propuesta de

### ACUERDO

**ÚNICO.-** Aprobar el Decreto por el que se concede la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la Federación de Fútbol de la Región de Murcia.

**LA CONSEJERA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES**

**Carmen María Conesa Nieto**

(Documento fechado y firmado electrónicamente)





**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE  
GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día seis de junio de dos mil veinticuatro, a propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se le Concede la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la Federación de Fútbol de la Región de Murcia.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**